	No. 1 PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 PLIEGOS Suministrar los siguientes documentos para elaborar una adecuada propuesta: ·Estudio de suelos e hidrológico. ·Planos de ubicación de canteras y sitios de disposición de residuos. ·Análisis de Precios Unitarios (APU) y del factor Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) en formato Excel. ·Formatos para cálculo de capacidad residual (E, CT y SCE). ·Modelo de minuta del contrato. ·Fichas técnicas de baterías, controlador, grupos electrógenos diésel, inversor, panel y tanques combustibles PRFV (sus carpetas en los estudios y diseños están vacías).		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que dentro de los documentos de la convocatoria se encuentra cargada la información necesaria para la correcta presentación de la oferta, tanto de especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, etc, como las de carácter ambiental y presupuestal. Con relación al formato de la capacidad residual y el modelo de la minuta del contrato estos serán publicados. Por lo cual invitamos a los observantes validar la información que se encuentra publicada para el proceso.
Observación No. 2 PLIEGOS - CRONOGRAMA – AUDIENCIAS Para las audiencias del proceso, ¿el apoderado del proponente debe ser abogado titulado o no se requiere esta calidad académica?		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que, para participar en calidad de apoderado, deberá presentar documento que acredite tal condición, el cual deberá ser allegado a la entidad a través de SECOP II.
Observación No. 3 PLIEGOS – CRONOGRAMA Solicitamos aplazamiento en la fecha de presentación de ofertas por dos (2) semanas calendario con el fin de obtener cotizaciones de proveedores de equipos, materiales y herramientas para elaborar una adecuada propuesta.		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que no acoge la solicitud presentada, por cuanto la entidad ha cumplido con los tiempos establecidos por la ley para los tiempos de cada etapa del proceso de contrastación, garantizando de esta manera los principios de transparencia y publicidad.
Observación No. 4 PLIEGOS - EXPERIENCIA		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que tal como se establece en los pliegos de condiciones, el valor de los contratos acreditados como experiencia debe coincidir con el inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos acreditados como experiencia debe coincidir con el inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), ¿es correcta nuestra apreciación?		
Observación No. 5 PLIEGOS – EXPERIENCIA En caso de proponente plural, ¿todos sus integrantes deben acreditar experiencia, estos deben tener un porcentaje de participación mínimo dentro la asociación		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, forma de acreditación de la experiencia, numeral 6: "Para los proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia".
Observación No. 6 PLIEGOS - PAGO ¿Los pagos se efectuarán cuántos días luego de radicadas las facturas?		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que los desembolsos y pagos pactados están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). Debido a esta situación, no podemos proporcionar una fecha estimada de pago una vez que la factura haya sido radicada. No obstante, la entidad gestionará la solicitud del PAC ante el Ministerio de Hacienda con base en las facturas recibidas y validadas por el supervisor durante los dos primeros días hábiles de cada mes, con el propósito de realizar los pagos en el mes siguiente.
Observación No. 7 PLIEGOS - IMPUESTOS Y RETENCIONES ¿Cuáles son los conceptos y porcentajes de impuestos y estampillas que serán aplicados al contrato, incluye la contribución especial de obra pública?		RESPUESTA: El IPSE informa al interesado que los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato que surja, de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria de cada contratista son: Deducciones de Ley: • Retenciones en la fuente • Retención de IVA • Rete ICA Contribuciones: • Los pagos aquí previstos en el componente de obra civil estarán sujetos a la deducciones establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. • Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. TARIFA: • 26 a 52.626 UVT: 0.5%

		• 52.652 a 157.878 UVT: 1% • Más de 157.904 UVT: 2% Por lo anterior, el oferente deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables. En consecuencia, deberá asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato de obra como son la Retención en la fuente, Retención de IVA, Rete ICA y las contribuciones al Ministerio de Educación Nacional (Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia creada por la Ley 1697 de 2013) y al Ministerio del Interior (Contribución especial de obra pública de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).
Observación No. 8 PLIEGOS - IMPUESTOS Y RETENCIONES ¿Se efectuará algún tipo de retención a los pagos, en qué momento será aplicada, con qué conceptos y porcentajes?		RESPUESTA: El IPSE se informa al interesado que los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato que surja, de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria de cada contratista son: Deducciones de Ley: • Retenciones en la fuente • Retención de IVA • Rete ICA Contribuciones: • Los pagos aquí previstos en el componente de obra civil estarán sujetos a la deducciones establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. • Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. TARIFA: • 26 a 52.626 UVT: 0.5% • 52.652 a 157.878 UVT: 1% • Más de 157.904 UVT: 2% Por lo anterior, el oferente deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables. En consecuencia, deberá asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato de obra como son la Retención en la fuente, Retención de IVA, Rete ICA y las contribuciones al Ministerio de Educación Nacional (Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia creada por la Ley 1697 de 2013) y al Ministerio del Interior (Contribución especial de obra pública de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006).

		Los descuentos por estos conceptos se efectuarán en el momento de tramitar el pago de la factura presentada por el contratista.
Observación No. 9 PLIEGOS - PLAZO DE EJECUCIÓN ¿Cuál es la fecha aproximada de inicio de actividades?		RESPUESTA: El IPSE informa que, de acuerdo con el cronograma publicado, la firma del posible contrato está para el 23 de agosto del 2023, previa legalización de este se procederá a suscribir el acta de inicio. Por lo cual invitamos a los observantes validar la información que se encuentra publicada para el proceso.
Observación No. 10 PLIEGOS - PRECIOS Informar si existe disponibilidad presupuestal en caso de una extensión del plazo de ejecución hasta el año 2024.		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que la disponibilidad presupuestal se encuentra apropiada en la vigencia 2023 y se estima que la ejecución del contrato finalice en la presente vigencia.
Observación No. 11 PLIEGOS - PRECIOS ¿Los valores de los ítems del presupuesto y su factor Administración (16,35 %), Imprevistos (1,03 %) y Utilidad (5,14 %) son inmodificables, máximos o pueden ser alterados?		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que son los topes máximos, siendo causal de rechazo en caso de que la oferta exceda dichos topes, tal como se señaló en la causal de rechazo No. 18.
Observación No. 12 PLIEGOS - PRECIOS ¿Cómo se efectuará el pago de imprevistos del contrato?		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que de acuerdo con el Concepto de la Contraloría General de la República No. 083-2012, para el presente proceso de Contratación El IPSE determinó que los Imprevistos se encuentran inmersos dentro de la forma de pago.
Observación No. 13 PLIEGOS - PRECIOS Suministrar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de estos ítems no modificables: ·CAPACITACIÓN. ·INSPECCIÓN RETIE. ·PLAN DE MANEJO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL. ·GESTIÓN SOCIAL. En caso de ser necesario un reajuste en su valor por eventos justificables y comprobables, ¿cuál será el procedimiento a seguir?		RESPUESTA: El IPSE aclara que los costos de capacitación, plan de manejo y compensación ambiental, gestión social e inspección RETIE parten del estudio realizado por el estructurador del proyecto, los cuales han sido analizados y aprobados por el instituto. De igual forma, frente a estos 4 aspectos específicos, es pertinente tener en cuenta que las actividades se encuentran plenamente identificadas y establecidas, por lo cual, en consonancia con el estudio realizado por el estructurador del proyecto, dichos valores son fijos. Se indica que dentro de los documentos de la convocatoria se encuentra cargada la información necesaria para la correcta presentación de la oferta, para los 4 aspectos señalados.
Observación No. 14 PLIEGOS - PRECIOS ¿Cuál es la fecha de elaboración del presupuesto, su valor se actualizó teniendo presente la variación al alza de los insumos representativos e indicadores económicos?		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que los ítems están actualizados hasta la fecha de publicación del presente proceso, y se contemplaron todos los aspectos y variables del mercado.
Observación No. 15 PLIEGOS - PRECIOS - REAJUSTE Los indicadores económicos que tienen impacto sobre el proyecto y, en general, sobre el sector de la construcción, como son el Índice de Precios al Consumidor		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que la ejecución de las obras está proyectada para realizarse dentro del presente año, siendo este un contrato de corta duración, tal y como se observa en el Anexo “CRONOGRAMA” del presente proceso. Por lo cual El IPSE NO acoge la solicitud realizada por el Observante.

(IPC) para el componente mano de obra, y el Índice de Precios al Productor (IPP) y la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) para el componente materiales, muestran variación al alza en los últimos 12 meses (anual). Datos presentados en la Tabla No. 1. ***INDICADOR ECONÓMICO*** / ***VARIACIÓN ANUAL*** ***IPC (1)*** — ***13,12 %*** ***IPP (1)*** — ***21,81 %*** ***TRM (2)*** — ***20,82 %*** ***Tabla No. 1. Variación del IPC, IPP y TRM.*** ***Fuente:*** ***(1) IPC e IPP: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, cifras a 31 de diciembre de 2022.*** ***(2) TRM: Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, cifra a 31 de diciembre de 2022.*** El Gobierno Nacional anunció un incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2023 del dieciséis por ciento (16 %), asimismo, el más reciente Informe de Política Monetaria del Banco de la República presentó unas proyecciones económicas que prevén una situación similar para los años 2023 y 2024. Con base en lo establecido en los artículos 4 y 5 y el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y como medida preventiva frente a una situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, solicitamos que los precios unitarios sean reajustados el 1 de enero de cada año de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Productor (IPP) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior, con esta fórmula: R = (0,70 * P * Δ IPP) + (0,30 * P * Δ SMMLV) Donde: R = Precio reajustado. P = Precio contractual. Δ IPP = Variación en el Índice de Precios al Productor. Δ SMMLV = Variación en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.		
Observación No. 16 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - DISEÑO ¿Los diseños del proyecto se encuentran en fase III?		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que los diseños del proyecto se encuentran en Fase III.
Observación No. 17 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - DISEÑO ¿Los diseños del proyecto se encuentran aprobados por el operador de red?		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que los diseños se encuentran aprobados por parte del instituto, como entidad competente para emitir concepto de viabilidad técnica y financiera de proyectos de energización en zonas no interconectadas; tomando como referencia el RETIE, la NTC 2050 y demás normativa vigente aplicable.
Observación No. 18		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que los estudios y diseños fueron publicados con el proceso.

PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - DISEÑO ¿Cuál es el plazo para revisar los estudios y diseños que suministra el CONTRATANTE?; en caso que se requieran ajustar, modificar o complementar, ¿con cuánto tiempo se cuenta y cómo se efectuará su pago?		Así mismo se indica que la revisión de diseños para la ejecución de una obra es una obligación fundamental del contratista y forma parte integral de su responsabilidad contractual. Esta revisión se realiza con el propósito de garantizar que los diseños sean adecuados, viables y cumplan con los requisitos establecidos para la correcta realización de la obra. Dicha obligación de revisión de diseños no es reconocida monetariamente por separado, ya que se considera un deber inherente al alcance del contrato de construcción. Es decir, el contratista asume la responsabilidad de analizar, evaluar y adaptar los diseños proporcionados para que sean aptos y eficientes en la ejecución del proyecto. El contratista debe velar por que los diseños sean factibles y apropiados para el contexto específico de la obra, teniendo en cuenta las condiciones del terreno, la normativa vigente, los materiales disponibles y otros factores relevantes. De igual manera, es su deber informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier inconsistencia o posible problema que identifique durante la revisión. La revisión de estudios y diseños parte desde el acta de inicio del contrato hasta la finalización de la actividad de replanteo de usuarios, en el cual el contratista debe presentar aceptación de los mismos y/o solicitudes que considere necesarias para la correcta ejecución de la obra. Ahora bien, de requerirse ajustes, modificaciones y/ complementar actividades es preciso realizar la identificación y documentación ante el instituto, quien definirá si la situación identificada y de acuerdo a lo establecido contractualmente se tomaran las decisiones que mejor convengan para el desarrollo de la obra.
Observación No. 19 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - LICENCIAS ¿El proyecto cuenta con la siguiente documentación?: •Licencia ambiental. •Licencia de construcción. •Licencia para el movimiento de tierras. •Afectación y adquisición predial. •Programa de Arqueología Preventiva (PAP). De no ser así, ¿el CONTRATANTE asumirá su trámite y costo; cuál será el plazo máximo de consecución?		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que la Entidad cuenta con la documentación necesaria conforme con la normativa vigente para la ejecución del proyecto. Así mismo, la entidad aclara que todos los costos relacionados con la disposición de materiales, manejo ambiental, y PMA está considerado dentro del presupuesto, y les corresponde a los oferentes valorar dichos costos dentro de su oferta.
Observación No. 20 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - FORESTAL ¿El mantenimiento forestal en el área de influencia del proyecto, así como el aprovechamiento o compensación solicitados por las autoridades ambientales hacen parte del alcance del CONTRATISTA, cómo se efectuará su pago?		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que dentro del presupuesto se considera los costos del “PLAN DE MANEJO Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL (% CON RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS)”, y le corresponde al contratista realizar todas las actividades y gestiones necesarias para su materialización.
Observación No. 21 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - SOCIAL ¿Qué compromisos socio económicos existen con comunidades o grupos de interés en el área de influencia del proyecto, hacen parte del alcance del CONTRATISTA, cómo se efectuará su pago?		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que en el presente proceso se encuentra publicado el Plan de Gestión Social en el cual están todas las actividades y gestiones para llevar a cabo este, así mismo se indica que dentro del presupuesto se consideran los costos de la “GESTIÓN SOCIAL (% CON RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS)”, y le corresponde al oferente tener valorados sus costos dentro de la oferta con el fin de

		realizar todas las actividades y gestiones necesarias para su materialización en el proyecto.
Observación No. 22 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - SOCIAL ¿Se debe contratar mano de obra calificada y no calificada en el municipio de ejecución del proyecto, para qué cargos?, solicitamos que solo se ejecute previa validación de existencia y competencia.		RESPUESTA: El IPSE No acoge la solicitud, toda vez que se debe cumplir con las obligaciones consagradas en el pliego de condiciones y el borrador de la minuta, relacionadas con la contratación de la mano de obra calificada y no calificada de la zona donde se va a ejecutar el proyecto.
Observación No. 23 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - PRELIMINARES ¿El acompañamiento policial o de seguridad a sitios de difícil acceso del proyecto será suministrado por el CONTRATANTE?		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que no se conocen sitios de difícil acceso del proyecto, en todo caso se contara con el acompañamiento del Consejo comunitario máxima autoridad en la Isla.
Observación No. 24 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - PRELIMINARES ¿Las conexiones provisionales de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, etc.) están aprobadas por las empresas prestadoras?; de no ser así, ¿su trámite, costo, ejecución y valor de consumo hacen parte del alcance del CONTRATISTA, cómo se efectuará su pago?		RESPUESTA: El IPSE aclara que, una de las finalidades de la visita de obra, consistía en que los interesados pudieran verificar y conocer, de manera directa, las condiciones técnicas, sociales, geográficas, climáticas, etc. del sitio donde se desarrollará el proyecto para presentar su oferta. Así mismo, se indica que todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato se encuentran valoradas en el presupuesto oficial estimado, el oferente con la presentación de su oferta manifiesta y da por entendido que conoce todas las condiciones del proyecto.
Observación No. 25 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - PRELIMINARES ¿En el proyecto existe espacio para el montaje del campamento provisional?		RESPUESTA: El IPSE se permite manifiesta que el espacio determinado para el montaje del campamento se encuentra destinada dentro del área determinada para la central de generación. No obstante, El IPSE aclara que, una de las finalidades de la visita de obra, consistía en que los interesados pudieran verificar y conocer, de manera directa, las condiciones técnicas, sociales, geográficas, climáticas, etc. del sitio donde se desarrollará el proyecto para presentar su oferta. Así mismo, se indica que las actividades concernientes al campamento de obra, valla informativa, señalización, baños, etc. y todas las actividades para la correcta administración del proyecto deberán ser valoradas en el componente la Administración del AIU del proyecto.
Observación No. 26 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - PRELIMINARES ¿Se debe suministrar campamento para el personal del CONTRATANTE y/o terceros, cuáles son sus especificaciones técnicas?		RESPUESTA: El IPSE aclara que el campamento está valorado dentro del componente Administración del AIU del proyecto, le corresponde al oferente establecer cuál es su necesidad espacial del campamento y valorarlas en su oferta en el componente de Administración.
Observación No. 27 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - CIVIL ¿El CONTRATANTE suministrará planos de cruces con infraestructuras existentes y proyectadas en el área de influencia del proyecto?		RESPUESTA: El IPSE aclara que la isla no tiene redes de servicio domiciliarias, por lo tanto, NO se tiene un catastro de redes.

Observación No. 28 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - CIVIL ¿La reparación de daños causados a infraestructuras existentes que no estén referenciadas en planos estará a cargo del CONTRATANTE?		RESPUESTA: El IPSE informa que el oferente seleccionado deberá constituir las garantías señaladas en el estudio previo numeral 24 "Garantías" entre las cuales está el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Observación No. 29 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES - ELECTROMECÁNICO Indicar la longitud de las instalaciones para este ítem o suministrar sus planos en formato AutoCAD: •5,1 Acometida domiciliaria subterránea incluyendo puesta a tierra.		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que dentro de los documentos de la convocatoria se encuentra cargada la información necesaria para la correcta presentación de la oferta, tanto de especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, etc., como las de carácter ambiental y presupuestal. Así mismo, se indica que en el presupuesto oficial estimado está considerada la longitud referenciada en los planos.
Observación No. 30 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES ¿Existe algún listado de marcas aceptadas para el suministro de equipos o materiales?		RESPUESTA: El IPSE manifiesta que NO existe un listado de marcas para el suministro de equipos y materiales. Para la oferta de equipos y suministro se solicita tener en cuenta las especificaciones técnicas que reposan en los documentos de la presente convocatoria.
Observación No. 31 PLIEGOS - ESPECIFICACIONES ¿Cuál será el horario de trabajo, el CONTRATANTE reconocerá el pago por actividades ejecutadas en horario adicional, nocturno o días domingos y festivos?		RESPUESTA: El IPSE ratifica lo solicitado en las obligaciones del presente proceso en lo concerniente a la jornada laboral a implementar en el proyecto, no obstante, el contratista es autónomo en implementar las jornadas laborarles adicionales en cumplimiento al objeto del proceso y en cumplimiento con la ley y las normas vigentes en la isla. Situación que deberá ser contemplada por el oferente.
Observación No. 32 PLIEGOS - PERSONAL Solicitamos que en caso de adjudicación el CONTRATISTA pueda sustituir el personal de su oferta por otro que cumpla el perfil académico y experiencia requeridos		RESPUESTA: El IPSE aclara que se debe cumplir con las obligaciones del presente proceso. en especial la obligación No. 18 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.
Observación No. 33 PLIEGOS - PERSONAL Permitir que el perfil académico de estos cargos acepte posgrado en gestión de proyectos, gerencia para ingenieros o estudios afines: •Director de proyecto. •Residente componente eléctrico. •Residente componente civil.		RESPUESTA: El IPSE comunica que las condiciones inicialmente señaladas en el pliego de condiciones se mantienen, como quiera que dicha estimación se considera proporcional y adecuada para efectos de garantizar la experiencia necesaria para ejecutar las actividades del objeto a contratar. No obstante, El IPSE considera pertinente aclarar que el postgrado en Gestión de proyectos y Gerencia para ingenieros son válidas para el presente proceso.
Observación No. 34 PLIEGOS - PERSONAL - PROFESIONAL SOCIAL ¿Cuál es la especialización que debe acreditar el profesional social?		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar al respecto que únicamente será necesario acreditar título de postgrado como mínimo en la modalidad de Especialización.

Observación No. 35 PLIEGOS - CAPACITACIÓN ¿A qué cantidad de personal se le debe brindar la capacitación establecida, cuál debe ser su intensidad horaria y sitio de ejecución?		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que, dentro del Plan de Gestión Social publicado dentro de los documentos del presente Proceso, se encuentra establecido todo lo concerniente con la capacitación correspondiente.
Observación No. 36 MATRIZ DE RIESGOS El consecutivo de numeración de riesgos presenta ausencias y repeticiones. Solicitamos corregir esta situación.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que ACOGE la observación.
Observación No. 37 MATRIZ DE RIESGOS Solicitamos que los riesgos No. 1, 6, 14 y 19 sean reconsiderados y se asignen conjuntamente al CONTRATANTE y CONTRATISTA porque presentan algunas situaciones imprevisibles e irresistibles no imputables al CONTRATISTA que impactan el equilibrio económico y/o plazo de ejecución del contrato.		RESPUESTA: Respecto de la observación planteada, el Instituto se permite manifestar lo siguiente: 1. Problemas presentados para la autorización de licencias y permisos (Se ajustará el riesgo en el sentido de disminuir probabilidad del mismo y la asignación del riesgo no sea responsabilidad exclusiva del contratista, sino que será compartido por cuanto la entidad cuenta con los permisos y soportes legales que permiten la ejecución del proyecto; sin embargo, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el componente ambiental – plan de manejo) 2. En lo relacionado a 6. Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato (Se manifiesta que este riesgo fue modificado en el entendido de que tanto el contratista como la entidad realizarán actividades de socialización tendientes a mantener a la comunidad informada con el propósito de que no ocurra ningún tipo de oposición) En lo relacionado con 6. Retrasos en el suministro y entrega de los equipos, insumos, materiales y elementos requeridos para la realización de las obras objeto del contrato. La Entidad no Acoge la observación, por cuanto el contratista es el responsable por la gestión y tramite de adquisición de los equipos, insumos, materiales y suministros. 3. En lo relacionado con 14. Riesgo de no poder acceder a territorios colectivos o solicitud de consultas previas. La entidad se permite manifestar que la calificación del riesgo disminuyó en el entendido de que ya se han realizado los trámites y consultas correspondientes con la comunidad; sin embargo, se mantiene dado que existe la posibilidad de que se presente dicha situación. 4. En lo relacionado con 19. Riesgo cambiario por el cambio en la Tasa representativa del mercado y de precios debido a la volatilidad de las monedas extranjeras para los elementos que se adquieren en dichas monedas, el contratista tendrá la oportunidad de solicitar un anticipa lo cual mitiga lo relacionado al proceso de adquisición de equipos. La Entidad no Acoge la observación.
Observación No. 38 MATRIZ DE RIESGOS Solicitamos incluir este riesgo: •Descripción: “Diferencias y/o variación en el costo de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra por encima del diez por ciento (10 %) del		RESPUESTA: El IPSE No acoge la Observación. Dado que la entidad considera que ya se encuentran contemplados todos los riegos que pueden acaecer en la ejecución del contrato, consignados en la matriz de riegos del proceso.

valor de la oferta de dicho material o insumo, por cambio en las condiciones macroeconómicas o las variables del mercado". •Consecuencia de la ocurrencia del evento: "Variación del valor del contrato". •¿A quién se le asigna?: "Entidad". •Tratamiento / Controles a ser implementados: "Corresponderá a la Entidad efectuar la evaluación del eventual desequilibrio económico del contrato y el reconocimiento económico frente a la comprobada ocurrencia del evento". •Fecha estimada en que se inicia el tratamiento: "Desde la detección del evento". •Fecha estimada en que se completa el tratamiento: "Terminación del contrato".		
Observación No. 39 MATRIZ DE RIESGOS Solicitamos incluir este riesgo: •Descripción: "Ajustes en actividades a ejecutar por cambios o inconsistencias en estudios, diseños, ingeniería o especificaciones técnicas". •Consecuencia de la ocurrencia del evento: "Variación del valor del contrato". •¿A quién se le asigna?: "Entidad". •Tratamiento / Controles a ser implementados: "Corresponderá a la Entidad efectuar la evaluación del eventual desequilibrio económico del contrato y el reconocimiento económico frente a la comprobada ocurrencia del evento". •Fecha estimada en que se inicia el tratamiento: "Desde la detección del evento". •Fecha estimada en que se completa el tratamiento: "Terminación del contrato".		RESPUESTA: El IPSE No acoge la Observación. Dado que en el estudio previo se encuentra establecido el "tratamiento ante ítems no Previstos" en su numeral 13.
	No. 2 LATAM RENEWABLE ENERGY ENGINEERING S.R.L LTDA	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 Atendiendo a las especificidades del proyecto, resulta necesario solicitar la ampliación del plazo para presentar la oferta al 25 de agosto de 2023. Frente a la experiencia habilitante, solicitamos se autorice la posibilidad de tener en cuenta la experiencia que pueda aportar la sociedad matriz de la empresa participante.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que NO ACOGE la observación referente a la ampliación de presentación de la oferta al 25 de agosto de 2023. Con relación a la experiencia habilitante la sucursal o filial podrá acreditar la experiencia siempre y cuando la sucursal acredite dicha experiencia en el registro único de proponentes.
	No. 3 ANDITEL S.A.S	

OBSERVACION	PROYECTO DE PLIEGO IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	RESPUESTA
Observación No. 1 Para la acreditación de la experiencia general se solicita mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708, 72141511 y 72151502. Amablemente solicitamos sea posible acreditar experiencia mediante certificación de contratos tipo PPA que se encuentren en ejecución. Esto considerando que se tratan de contratos de largo plazo y que la etapa constructiva debería ser suficiente para acreditar experiencia.		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar al respecto que, siempre y cuando mediante este documento se de certeza sobre la terminación y puesta en funcionamiento y se cumpla con los requisitos técnicos exigido para acreditar la experiencia requerida, este tipo de certificaciones serian viables para dicho propósito. Debe tenerse en cuenta que la experiencia debe estar reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
	No. 4 1SOLUTION SAS	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 Solicitamos amablemente a la entidad modificar la fecha de presentación de ofertas para el día 14 de agosto, con el objetivo de disponer con el tiempo idóneo para estructurar la propuesta requerida y ofertar la solución más viable a nivel técnico y económico.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que NO ACOGE la observación referente a la ampliación de presentación de la oferta al 14 de agosto de 2023.
Observación No. 2 Teniendo en cuenta que los grandes proyectos de energías renovables corresponden a políticas de reciente implementación con especial énfasis e impulso en el actual gobierno, no es posible encontrar una amplia variedad de empresas nacionales con la experiencia ya finalizada; por lo tanto, se solicita amablemente a la entidad acreditar la experiencia en los siguientes términos: “La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante máximo TRES (3) contratos terminados o liquidados inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que no acoge la observación, manteniendo las condiciones inicialmente señaladas en el pliego de condiciones, como quiera que, mediante los contratos terminados y liquidados e inscritos en RUP, se garantiza la relativa vigencia, idoneidad y experiencia al giro ordinario de los negocios en este campo.

81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708 y 72141511 o en un porcentaje de ejecución mínimo del 80% (aportando el acta de recibo debidamente firmada por la interventoría) cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Observación No. 3 Se solicita amablemente excluir el requerimiento: "Suministro e instalación de baterías en litio (100KWh) para almacenaje", toda vez que la implementación de proyectos de energías renovables es de reciente política en Colombia; con esto se beneficia al proceso en poder contar con mayor cantidad de oferentes cumpliendo con el principio de transparencia y selección objetiva obedeciendo la ley 80 de 1993 y el principio de libre concurrencia.		RESPUESTA: EL IPSE se permite informar que lo solicitado ya se había ajustado de la siguiente manera en los pliegos: "Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje."
	No. 5 DISICO S.A	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 Solicitamos a la entidad aclarar si las hojas de vida solicitadas deben presentarse junto con la licitación, en caso afirmativo solicitamos este requisito sea para el oferente al que se le adjudique el proceso		RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que el equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido deberá ser presentado una vez se adjudique el contrato. Por tanto, se modificará mediante adenda el pliego de condiciones para la presentación de hojas de vida del equipo mínimo de trabajo dentro de los tres días calendario siguientes a la adjudicación del contrato para su evaluación, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
	No. 6 JG ENERGIA S.A.S.	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 En el literal B que trata de Valor Estimado, en la nota 1 se establece que será causal de rechazo las ofertas que tengan precios artificialmente bajos, pero hay que recordar que Colombia compra eficiente a través de guías y conceptos reiterativos ha establecido que los precios artificialmente bajos pueden ser aclarados por el oferente a petición de la entidad, siendo este un derecho del oferente.		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que debe acatarse lo establecido para la oferta económica, de la siguiente forma: "Nota 3: So pena de rechazo, El valor de la oferta económica presentada por los proponentes, en ningún caso podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado para todos y cada uno de los ítems en el Anexo No. 1 - Componente Técnico (Presupuesto Oficial). Esto, dado que el valor del presupuesto fijado obedece al análisis por la Entidad." Igualmente, en el numeral 12 del literal E "Rechazo" del pliego de condiciones se estable que: "12. Cuando la propuesta económica presentada por el proponente exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cuando la

		propuesta económica presentada por el proponente sea inferior al noventa (90%) del valor estimado en el presupuesto objeto del presente proceso de selección.”
Observación No. 2. En el literal C, donde estipula la forma de pago en la nota 2, aclara que los pagos se harán acuerdo disponibilidad del cupo PAC, pero no establecen un límite, sugerimos que el mismo sea de 45 días.		RESPUESTA: No se acepta la observación y se aclara que el Presupuesto Anual de Caja (PAC) es el instrumento utilizado para determinar el monto máximo de fondos mensuales disponibles en la Cuenta Única Nacional destinados a los organismos financiados con recursos de la Nación, con el propósito de cumplir con sus compromisos. En consecuencia, los pagos se realizarán teniendo en cuenta el PAC y estarán sujetos a los montos aprobados en dicho instrumento, tal como se establece en el Artículo 73, inciso 1º del Decreto 111/96 y el Artículo 1º del Decreto 0630/96. Por lo tanto, la entidad solicita los montos de cupo del PAC para cada mes, pero la aprobación está sujeta a la discreción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que el IPSE no puede establecer una fecha específica.
Observación No. 3 Solicitamos y sugerimos a la entidad aumentar el índice de liquidez a Mayor o Igual 4.1. Teniendo en cuenta de que se trata de un mega proyecto de vital importancia. Es de manera imprescindible que el futuro adjudicatario tenga niveles alto de liquidez para entender la coyuntura económica actual del futuro negocio jurídico o contrato. Es de vital importancia que la entidad tenga en cuenta datos de los proveedores, pues estos datos permiten conocer el capital disponible y corroborar la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones contractuales. Para promover el pago de las deudas en tiempo y forma, es fundamental que la entidad INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS – IPSE, verifique, analice y determine que los futuros proveedores u oferentes cuente con buenos niveles de liquidez dentro del proceso de licitación pública. Estos datos son muy Importantes y necesarios dentro de las etapas precontractuales y contractuales.		RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) se ratifica la respuesta dada, en el sentido de no aceptar la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago. En ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene el índice de liquidez consagrado en el análisis del sector.
Observación No. 4 Solicitamos y sugerimos que el nivel de endeudamiento sea Igual o Menor 50%		RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) se ratifica la respuesta dada, en el sentido de no aceptar la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma

		de pago. En ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene el índice de liquidez consagrado en el análisis del sector.
Observación No. 5 No se evidencian los anexos (no deja acceder al link)		RESPUESTA: El IPSE, en consideración a la observación planteada, se permite informar que, en el link del pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se encuentra la totalidad de la información solicitada. Así mismo informa que la información detallada del proyecto estructurado se encuentra descrita en el Anexo - Componente Técnico, como aquellos que apliquen, y los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, los cuales podrán descargarse a través del siguiente link: https://ipsegovcomy. sharepoint.com/:f:/g/personal/juanmontealegre_ipse_gov_co/EprzDUb5jfNEhsFXurXhOXABidXFlIwdoOPeWV2pYco3rg
Observación No. 6 No se evidencian las cotizaciones realizadas dentro del estudio del mercado, no se encuentran contemplados en los pliegos. Esto es importante porque los proponentes deben saber la referenciación de los precios base establecidos por la entidad. Esto ayudará a los proveedores en el ofrecimiento de precios materiales en la oferta económica y verificar los precios artificialmente bajos que se llegaren a presentar algún interesado como causal de rechazo en este proceso de licitación.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que las cotizaciones se encuentran incluidas en el anexo técnico incorporado en el link del pliego de condiciones.
Observación No. 7 Solicitamos respetuosamente adjuntar todos los formatos faltantes, requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros tales como: *Carta de Presentación de la Oferta, Certificado de existencia y representación legal o su equivalente. *Autorización del órgano societario al representante legal para comprometer a la persona jurídica. *Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social Integral. *Certificación sobre responsabilidad fiscal: (Representante Legal – Persona Jurídica). * Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Representante Legal – Persona Jurídica). *Certificación para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres). * Información Multas y Sanciones. * Verificación en el registro de deudores alimentarios morosos. * Anexo No. 1 -Componente Técnico (ESPECIFICACIONES TECNICAS). *Formato de capacidad técnica.		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que en el SECOP II se encuentran publicado los siguientes formatos: Anexo 3 PRESENTACION OFERTAS.docx Anexo 5 MULTAS Y SANCIONES.docx Anexo - Componente Técnico, como aquellos que apliquen, y los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, los cuales podrán descargarse a través del siguiente link: https://ipsegovcomy. sharepoint.com/:f:/g/personal/juanmontealegre_ipse_gov_co/EprzDUb5jfNEhsFXurXhOXABidXFlIwdoOPeWV2pYco3rg Anexo CF - CR.xlsx Así mismo se informa que los otros formatos son de consecución y/o elaboración por parte del oferente.

<table>
<tr>
<td>Se le solicita a la entidad agregar y adjuntar todos los formatos que se piden el pliego de condiciones definitivo, ya que esta será la base para presentar todos los documentos en la oferta económica como los pide la entidad, a fin de no presentar formatos diferentes o que no correspondan a lo solicitado, evitando causales de rechazo.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Observación No. 8

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el puntaje para la liquidez, (capacidad financiera) se debe asignar con base en la siguiente tabla, según pág. 116 del pliego. De la siguiente forma:

<table>
<tr><th>Mayor o igual</th><th>Menor a</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1,0</td><td>1,5</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1,5</td><td>2,0</td><td>25</td></tr>
<tr><td>2,0</td><td>3,0</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3,0</td><td>4,0</td><td>35</td></tr>
<tr><td>4,0</td><td>5,0</td><td>40</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>RESPUESTA: El IPSE se ratifica en la respuesta dada, en el sentido de no aceptar la observación. El IPSE ha establecido la capacidad financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.</td>
</tr>
<tr>
<td>Observación No. 9

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el puntaje para la capacidad técnica de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4</td><td>20</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>30</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mayores</td><td>40</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>RESPUESTA: El IPSE se ratifica en la respuesta dada, en el sentido de no aceptar la observación. El IPSE ha establecido la capacidad técnica siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.</td>
</tr>
<tr>
<td>Observación No. 10

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el puntaje factor experiencia de la siguiente forma: Mayor a Menor o igual Puntaje 1 3 60 4 6 80 8 10 100 10 Más 120

<table>
<tr><th>Mayor o igual</th><th>Menor a</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3</td><td>60</td></tr>
<tr><td>4</td><td>6</td><td>80</td></tr>
<tr><td>8</td><td>10</td><td>100</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mas</td><td>120</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>RESPUESTA: El IPSE se ratifica en la respuesta dada, en el sentido de no aceptar la observación. El IPSE ha establecido la experiencia siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.</td>
</tr>
</table>

Observación No. 11 Solicitamos que se defina la VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, respecto a la fecha, día y hora.		RESPUESTA: La visita de campo se realizó el día martes 18 de julio de 2023 a las 10:00 am.
Observación No. 12 Solicitamos la verificación del cronograma		RESPUESTA: Se realizó verificación de cronograma y se reitera lo establecido en los pliegos de condiciones.
	No. 7 DISICO S.A.	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 Solicitamos amablemente a la entidad aclarar en que consiste la siguiente causal de rechazo: 10. Cuando una persona natural o jurídica participe y/o haya sido adjudicatario del IPSE en más de un proceso de selección de contratista a través de licitación pública, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita. Consideramos que la entidad al incluir esta causal de rechazo no esta garantizando la pluralidad de oferentes al proceso, pues existen muchas empresas que cuentan con experiencia con el IPSE que se quedarían por fuera.		RESPUESTA: Respecto de la observación planteada, el IPSE se permite manifestar que la acoge, por lo que será eliminada del pliego.
Observación No. 2 Adicional la entidad adelanta dos procesos en paralelo "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA COMUNIDADES EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" y al mencionar la palabra PARTICIPAR en procesos con el IPSE está limitando la participación a los dos procesos. Solicitamos se elimine esta causal de rechazo y asi persmitir la participacion de las diferentes empresas interesadas		RESPUESTA: Respecto de la observación planteada, el IPSE se permite manifestar que la acoge, por lo que será eliminada del pliego la causal No. 10 de Rechazo.
	No. 8 UNIÓN ELÉCTRICA S.A.	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO**	**RESPUESTA**

	IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	
Observación No. 1 Del documento Pliego Definitivo Numeral 1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP) La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708, 72141511 y 72151502 cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 14.213,42 SMMLV. El proponente deberá relacionar en el Anexo denominado "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de verificar los requisitos de habilitación de la oferta. De igual manera, deberá anexar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en la presente licitación. Teniendo en cuenta que la entidad descargará el RUP de la Cámara de Comercio para efectos de constatar la información presentada, se solicita al proponente que el código de verificación no haya sido utilizado previamente. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp, que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: • Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. • Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. • Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). • Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. • Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. • Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversión System (PCS) (110 KW).		RESPUESTA: El IPSE No acoge la solicitud realizada por el observante y se indica que se mantienen las condiciones para la experiencia general del proponente: La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708, 72141511 y 72151502 cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 14.213,42 SMMLV. El proponente deberá relacionar en el Anexo denominado "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de verificar los requisitos de habilitación de la oferta. De igual manera, deberá anexar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en la presente licitación. Teniendo en cuenta que la entidad descargará el RUP de la Cámara de Comercio para efectos de constatar la información presentada, se solicita al proponente que el código de verificación no haya sido utilizado previamente. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversion System (PCS) (110 KW). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite o en seco tipo pedestal radial de 75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. h. Suministro e instalación de controladores de carga Mppt.

•SuministroeinstalacióndeTransformadordedistribución3Fenaceiteoensecotipopedestalradialde75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. • Suministro e instalación de controladores de carga Mppt. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes del presente proceso, se solicita a la entidad ajustar las actividades requeridas en la experiencia, de forma tal que los contratos aportados para acreditar la experiencia cumplan 6 de las actividades citadas a continuación: Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública o indirectamente ,es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp o que involucren mínimo seis (6) de las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y aéreas. b. Suministro e instalación sistemas solares fotovoltaicos mínimo de 600 KWp incluye estructura metálica, paneles (mínimo 250 wp), inversores, almacenamiento de energía c. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. d. Construcción de fosos colectores de aceite para transformadores y grupos electrógenos. e. Obras civiles relacionadas con construcciones de casetas, vías internas, cárcamos y demás adecuaciones necesarias para la construcción de subestaciones de energía de media – alta tensión. f. Suministro e instalación de redes de media tensión aéreas y subterráneas (13,2-34,5 KV). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite tipo pedestal de 75 KVA, 13,2KV / 3 x 120 - 208 V h. Suministro, montaje y puesta en servicio de subestaciones media – alta tensión.		
Observación No. 2 Del documento Pliego Definitivo Numeral 2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO Se solicita a la entidad ajustar la experiencia y formación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo de la siguiente manera: Director de proyecto: Experiencia especifica como Director de Obra de mínimo tres (3) contratos o proyectos en construcción de subestaciones eléctricas de media – alta tensión, redes de distribución de baja tensión aérea y subterránea e instalación de Grupo Electrógenos. En cuanto a formación académica solicitar que dicho director cuente certificación PMP (Project Management Professional).		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar: • Se acuerda incluir la carrera de ingeniero mecatrónico en el perfil de Director de Proyecto. • Las condiciones para el Residente Componente Eléctrico se mantienen igual. • Las condiciones para el profesional Ambiental, se mantiene igual. • Las condiciones para el Profesional SISO, se mantiene igual.

Residente componente Eléctrico: Experiencia especifica como Residente de Obra de mínimo tres (3) contratos o proyectos en construcción de subestaciones eléctricas de media – alta tensión de 15MVA mínimo, redes de distribución de baja tensión aéreas y subterránea e instalación de Grupo Electrógenos. Adicionar a la formación académica la profesión afín “Ingeniero Mecatrónico”, que cuente con certificación PMP (Project Management Professional). Profesional ambiental: Experiencia específica como ingeniero ambiental en tres (3) contratos o proyectos de construcción de redes de distribución de MT o Subestaciones eléctricas de media – alta tensión. Profesional en SST - SISO: Experiencia especifica como SISO en dos (2) contratos o proyectos de construcción de redes de distribución de MT o Subestaciones eléctricas de media – alta tensión. Profesional Social: Acreditar mínimo un (1) contrato o proyecto de construcción de redes de distribución de MT o Subestaciones eléctricas de media – alta tensión.		• Las condiciones para el Profesional Social, se mantiene igual.
Observación No. 3 Del documento Pliego Definitivo Numeral B. Capacidad financiera Se solicita a la entidad ajustar los siguientes indicadores con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y conforme a la realidad de la situación financiera de las empresas que actualmente se encuentran en el sector del que hace parte el objeto del presente proceso: Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,69 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,09 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02		RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) el IPSE se permite manifestar que no se acepta la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago. En ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene lo consagrado en el análisis del sector.
Observación No. 4 Con el fin de tener claridad de la información completa para presentar oferta al presente proceso, se solicita a la entidad suministrar el estudio de suelos para validar la viabilidad de que el 100% de las redes sean subterráneas. Se sugiere que en los tramos con mayor vegetación y nivel freático alto las redes sean aéreas con cable ecológico.		RESPUESTA: Frente a la observación presentada el IPSE se permite manifestar que no acepta la observación, toda vez que las redes del proyecto son subterráneas.

Observación No. 5 Se solicita a la entidad suministrar el estudio social donde se pueda observar si hay espacios disponibles para campamentos o viviendas disponibles para arriendo por parte de la comunidad. Lo anterior, con el fin hacer el cálculo exacto en la propuesta en correspondiente al cálculo de alojamientos requeridos.		RESPUESTA: El IPSE se permite manifiesta que el espacio determinado para el montaje del campamento se encuentra destinada dentro del área determinada para la central de generación. No obstante, El IPSE aclara que, una de las finalidades de la visita de obra, consistía en que los interesados pudieran verificar y conocer, de manera directa, las condiciones técnicas, sociales, geográficas, climáticas, etc. del sitio donde se desarrollará el proyecto para presentar su oferta. Así mismo, se indica que las actividades concernientes al campamento de obra, valla informativa, señalización, baños, etc. y todas las actividades para la correcta administración del proyecto deberán ser valoradas en el componente la Administración del AIU del proyecto.
Observación No. 6 Se solicita a la entidad suministrar planos actualizados y el diagrama unifilar de toda la red.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que los planos actualizados y el diagrama unifilar de toda la red, se encuentra dentro de los anexos técnicos del presente proceso.
Observación No. 7 Se solicita la ampliación del tiempo de entrega de la oferta económica en 15 días calendario.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que NO ACOGE la observación referente a la ampliación de presentación de la oferta 15 días calendario.
Observación No. 8 Se solicita a la entidad aclarar si se cuentan con todos los permisos de servidumbres aprobados para el paso de las redes eléctricas.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que se cuenta con los permisos y servidumbres requeridos para el paso de las redes eléctricas.
Observación No. 9 Se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del proyecto a 10 meses a partir de la firma del acto de inicio.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que NO ACOGE la solicitud presentada.
Observación No. 10 Agradecemos informar que tipo de permisos, licencias, o autorizaciones requiere el proyecto y cuáles de ellas estarán a cargo y costo de la contratista.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que el contratista estará a cargo de la realización de la compensación ambiental, la cual se encuentra contemplada dentro del presupuesto establecido para el presente proceso.
Observación No. 11 Solicitamos indicar si el contratante realizará la gestión social de manera conjunta con el contratista.		RESPUESTA: El IPSE se permite indicar que en el presente proceso se encuentra publicado el Plan de Gestión Social en el cual están todas las actividades y gestiones para llevar a cabo este, así mismo se indica que dentro del presupuesto se consideran los costos de la “GESTIÓN SOCIAL (% CON RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS)”, y le corresponde al oferente tener valorados sus costos dentro de la oferta con el fin de realizar todas las actividades y gestiones necesarias para su materialización en el proyecto. Asu vez, se informa que tanto el contratista como la entidad realizarán actividades de socialización tendientes a mantener a la comunidad informada.
Observación No. 12		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que, en el marco de las socializaciones adelantadas por el IPSE con la comunidad, se cuenta con un documento de aceptación

Solicitamos indicar si los problemas de gestión social, al ser externos y exceder de la esfera de control y voluntad del contratista darán lugar a la ampliación del plazo contractual		expresa al proyecto por parte del presidente del Consejo Comunitario, razón por la cual se estimó que, desde el punto de vista social, el proyecto se puede ejecutar dentro del plazo previsto.
	No. 9 SUNCOLOMBIA S.A.S.	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO** IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	**RESPUESTA**
Observación No. 1 Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de presentación de la oferta hasta el 16 de agosto de 2023 para contar con el tiempo suficiente para cotizar los equipos especiales requeridos en el alcance del presente proyecto.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que NO ACOGE la solicitud presentada de presentación de la oferta al 16 de agosto de 2023.
Observación No. 2 De acuerdo con el numeral 1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP), donde la Entidad indica a la letra: Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e hibridos y/o power conversion System (PCS) (110 KW). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite o en seco tipo pedestal radial de 75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. h. Suministro e instalación de controladores de carga Mppt. Conforme a lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar si la sumatoria de la experiencia también aplica para las actividades descritas en la experiencia. Por		RESPUESTA: El IPSE aclara que, salvo lo que pueda resultar del análisis de circunstancias específicas, sería viable la solicitud realizada por el observante bajo lo planteado en el pliego, por tanto, se indica que se mantienen las condiciones para la experiencia general del proponente: La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708, 72141511 y 72151502 cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 14.213,42 SMMLV. El proponente deberá relacionar en el Anexo denominado “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE”, los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de verificar los requisitos de habilitación de la oferta. De igual manera, deberá anexar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en la presente licitación. Teniendo en cuenta que la entidad descargará el RUP de la Cámara de Comercio para efectos de constatar la información presentada, se solicita al proponente que el código de verificación no haya sido utilizado previamente. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de

ejemplo, aclarar si la capacidad de 100kW de los inversores se puede acreditar a través de la sumatoria de diferentes soluciones.		los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversión System (PCS) (110 KW). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite o en seco tipo pedestal radial de 75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. h. Suministro e instalación de controladores de carga Mppt.
Observación No. 3 De acuerdo con el numeral 1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP), donde la Entidad indica a la letra: "Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversion System (PCS) (110 KW)." Conforme a lo anterior se solicita a la entidad que permita vincular inversores aislados de la red (off-grid), ya que de acuerdo con el objeto contractual, se requieren este tipo de equipos en la zona de interés.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que acoge la observación.
Observación No. 4 De acuerdo con las CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA-FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:, donde se indica a la letra: No se aceptarán certificados de experiencia en contratos en donde exclusivamente el proponente haya realizado obras de mantenimiento, adecuaciones y mejoramientos. Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad permita la presentación de certificados de experiencia donde el proponente haya realizado obras de mantenimiento, adecuaciones y mejoramiento, teniendo en cuenta que dicha actividad también abarca dentro de su alcance el suministro e instalación de las actividades que la Entidad solicita en la experiencia.		RESPUESTA: El IPSE se permite aclarar que los contratos de mantenimiento que dentro de sus obligaciones incluyan las actividades de suministro e instalación en cualquiera de los literales de la "A" a la "H", establecidos en la experiencia especifica podrán ser aportados.
Observación No. 5 De acuerdo con el numeral 1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL RUP), donde la Entidad indica a la letra:		RESPUESTA: El IPSE aclara que, salvo lo que pueda resultar del análisis de circunstancias específicas, sería viable la solicitud realizada por el observante bajo lo planteado en el pliego, por tanto, se indica que se mantienen las condiciones para la experiencia general del proponente:

"... f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversion System (PCS) (110 KW). …" Agradecemos a la entidad confirmar si para cumplir con este requerimiento, se solicita acreditar la capacidad de los inversores mediante la sumatoria de la capacidad instalada de inversores conectados a la red, híbridos y/o PCS con las que cuente la compañía oferente o si se requiere que sea mediante la acreditación de un solo equipo de 110kW.		La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados, inscritos de forma independiente en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101701, 83101800, 83101806, 26131507, 41113708, 72141511 y 72151502 cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL del proyecto, ponderado a salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a 14.213,42 SMMLV. El proponente deberá relacionar en el Anexo denominado "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de verificar los requisitos de habilitación de la oferta. De igual manera, deberá anexar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes de experiencia exigidos en la presente licitación. Teniendo en cuenta que la entidad descargará el RUP de la Cámara de Comercio para efectos de constatar la información presentada, se solicita al proponente que el código de verificación no haya sido utilizado previamente. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversión System (PCS) (110 KW). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite o en seco tipo pedestal radial de 75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. h. Suministro e instalación de controladores de carga Mppt.
	No. 10 LATAM RENEWABLE ENERGY ENGINEERING S.R.L LTDA	

OBSERVACION	PROYECTO DE PLIEGO IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	RESPUESTA
Observación No. 1 La calificación powerchina international Colombia los documentos de licitación tienen los siguientes requisitos para los licitadores: Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquímico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e hibridos y/o power conversion System (PCS) (110 KW). g. Suministro e instalación de Transformador de distribución 3F en aceite o en seco tipo pedestal radial de 75 KVA, 13,2 KV / 3 x 120 - 208 V. h. Suministro e instalación de controladores de carga Mppt. Frente a este punto solicitamos que se tenga en cuenta la experiencia que pueda aportar la sociedad matriz y/o la experiencia de los socios del proponente.		RESPUESTA: El IPSE se manifestar que de acuerdo con el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal*", por lo que las personas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en nuestro país no se encuentran cobijadas por dicha situación; y es por ello que el parágrafo 2 de dicho artículo consagró que "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia*" y que "El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", pero, dicha reglamentación no se ha expedido a la fecha, razón por la que queda a discrecionalidad de cada entidad establecer la forma de acreditación de los requisitos habilitantes para este tipo de agentes económicos. En todo caso, la entidad verificará que lo pedido a los proponentes no obligados a contar con RUP sea equivalente a lo que se examinará de aquellos que sí están obligados a tenerlo, al momento de evaluar dicha información en el registro.
Observación No. 2 El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de cada uno de los componentes establecidos en el presente estudio previo y en el Anexo - Componente Técnico del proyecto relacionado en el alcance, de los que se adjunta el link correspondiente y que hacen parte integral del presente documento, cumpliendo a cabalidad con los ítems, especificaciones técnicas y demás consideraciones allí descritas: ¿Significa esto que no podemos optimizar el diseño de este proyecto o modificar la lista de cantidades? ¿Y nuestro presupuesto final tiene que estar en el rango de 90%~100% para el límite de precio de los documentos de licitación?		RESPUESTA: Respecto a su observación, El IPSE se permite informar que deberá respetar las cantidades estimadas establecidas en el Presupuesto Oficial. Por otra parte, respecto al rango de precios entre el 90% - 100% El IPSE ratifica lo establecido en la Nota 3 del Capítulo de PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, en el cual se establece "*So pena de rechazo, El valor de la oferta económica presentada por los proponentes, en ningún caso podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado para todos y cada uno de los ítems en el Anexo No. 1 - Componente Técnico (Presupuesto Oficial). Esto, dado que el valor del presupuesto fijado obedece al análisis por la Entidad*".
	No. 10A DISREDES INGENIERIA SAS	
OBSERVACION	**PROYECTO DE PLIEGO**	**RESPUESTA**

	IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	
Observación No. 1 EXPERIENCIA GENERAL “La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general mediante mínimo UN (1) contrato y en máximo TRES (3) contratos terminados y liquidados…. Los contratos aportados deberán tener relación directa con el objeto contractual de la presente licitación pública, es decir, demostrar experiencia en la construcción o implementación de unidades energéticas fotovoltaicas y que en uno o la sumatoria de los tres contratos sumen en capacidad de generación mínima de 600 KWp , que involucren mínimo las siguientes actividades las cuales deberán ser identificables en la suma de los tres (3) contratos a suministrar, así: a. Tendido de redes de baja tensión subterráneas y/o aéreas. b. Suministro e instalación y configuración de sistemas de monitoreo y gestión energética. c. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos (mínimo 250 wp). d. Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares fotovoltaicas. e. Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento electroquÍmico de (100KWh) para almacenaje. f. Suministro e instalación de inversores enlazados a la red e híbridos y/o power conversion System (PCS)” Solicitamos se pueda demostrar experiencia de todas las actividades requeridas de manera independiente dado que en los términos se solicita que la experiencia certificada se evidencie todas las actividades anteriormente mencionadas en una certificación por cada contrato.		RESPUESTA: El IPSE se permite informar al observante que en Un Contrato o la sumatoria de los Tres (3) Contratos, podrá certificar la ejecución de las actividades señaladas para la acreditación de la Experiencia General del Proponente.
Observación No. 2 INDICADORES FINANCIEROS Solicitamos amablemente a la entidad considerar se modifiquen los indicadores financieros de la siguiente manera con el fin de evitar la dirección especifica de un tipo de proponente y así generar una pluralidad de oferentes mayor considerando ya sea positiva o negativa no representa una mayor o menor seguridad financiera en la ejecución del contrato o que la aceptación de un oferente con un indicador negativo signifique un posible incumplimiento. A lo anterior solicitamos que el indicador se requiera mayor o igual a 2		RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) el IPSE se permite manifestar que no se acepta la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago. En

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene lo consagrado en el análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>Observación No. 3

Indicador de Capital de Trabajo

El indicador de capital de trabajo, indica la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efectos su gestión económica y financiera a corto plazo, entiéndase por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año. En este caso se verifica frente un porcentaje del valor del posible contrato.
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>(Activo corriente – pasivo corriente)</td><td>Se acepta mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial del presente proceso*</td></tr></table>
A lo anterior queremos solicitar que el indicador capital de trabajo se modifique el margen a solicitud mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.</td><td></td><td>RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) el IPSE se permite manifestar que no se acepta la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago. En ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene lo consagrado en el análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>Observación No. 4

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional dividida por el patrimonio</td><td>Mayor o Igual al 10%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Utilidad operacional dividida por activo total</td><td>Mayor o Igual al 5%</td></tr></table>
Solicitamos se disminuyan estos indicadores teniendo en cuenta el monto de contratación se modifiquen de la siguiente forma en rentabilidad del patrimonio 8% y rentabilidad del activo mayor o igual al 4%.</td><td></td><td>RESPUESTA: Frente a la observación presentada y teniendo en cuentas las condiciones del proceso (presupuesto y plazo de ejecución) el IPSE se permite manifestar que no se acepta la observación. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, titulado "Determinación de los Requisitos Habilitantes", el Instituto ha establecido los indicadores de Capacidad Financiera siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como se indica en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Después de desarrollar la metodología correspondiente, con base en la información de los estados financieros de 88 empresas que conforman el sector. De esta manera, el IPSE solicita al proponente remitirse al Análisis del Sector – Indicadores Financieros, en donde se brinda una justificación de la elección de estos indicadores y en donde se tienen en cuenta variables como presupuesto, plazo de ejecución y forma de pago. En ese sentido, no se acoge la observación y se mantiene lo consagrado en el análisis del sector.</td></tr>
<tr><td></td><td>No. 11
VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACION</td><td>PROYECTO DE PLIEGO</td><td>RESPUESTA</td></tr>
</table>

	IPSE-SCYS-LP-003-2023 **Proyecto de-PLIEGO**	
Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso:		
Observación No. 1 PUBLICAR El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de manera mixta virtual / presencial, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia		RESPUESTA: El IPSE se permite informar que la audiencia hasta ahora realizada (de riesgos), se realizó de manera virtual. Así mismo, en link de la(s) audiencias restantes, se estará informando y habilitando de manera anticipada a través de SECOP II. Invitamos a los interesados a consultar permanentemente la misma.
Observación No. 2 SOLICITA se allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com, antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II.		RESPUESTA: El IPSE se permite manifestar que, en atención a lo estipulado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se está adelantando a través de la plataforma transaccional SECOP II y, a su vez, atendiendo al principio de publicidad y transparencia, todos los documentos a los que está haciendo referencia, se podrán encontrar, cuando llegue la respectiva etapa del proceso, publicados en la misma, motivo por el cual los invitamos a estar consultando el link del proceso.